FORMATO No 2

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

LOGO DE LA EMPRESA

ADVERTENCIA	Se indica que la cotización requerida servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente **NO** obliga a las partes.
OBJETO	**"SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PLAN DE DATOS PARA EQUIPOS DERMALOG DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS"**
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	**LA COTIZACIÓN DEBE TENER UNA VALIDEZ MÍNIMA DE 90 DÍAS**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

ITEM	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	CUMPLE/ NO CUMPLE	VALOR UNITARIO Incluido IVA	VALOR TOTAL Incluido IVA
1	Cantidad: 50 planes de datos para 50 dispositivos móviles de identificación biométrica DERMALOG, por un periodo de 14 meses.			
2	El proveedor deberá garantizar la disponibilidad, continuidad y capacidad del servicio de datos necesaria para el correcto funcionamiento de las aplicaciones institucionales definidas por la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, incluyendo autenticación, consultas por identificación y transmisión y recepción de información biométrica facial y dactilar.			
3	El contratista deberá ofertar y proveer, para cada una de las cincuenta (50) líneas, un plan de datos mínimo de 40 GB mensuales, disponible de manera continua sobre la tecnología móvil compatible y disponible en la zona. Una vez consumida la capacidad mensual contratada, el servicio no deberá ser suspendido ni reducido a condiciones que impidan o degraden el funcionamiento de las aplicaciones institucionales. La conectividad posterior al consumo deberá permitir la correcta autenticación del usuario, las consultas por identificación, el envío y recepción de archivos biométricos de huella dactilar y las consultas de reconocimiento facial, sin generar errores de conectividad, interrupciones del servicio o tiempos de espera que imposibiliten la operación. **Nota:** Cuando alguna de las líneas alcance los 40 GB y la política de uso aplicada afecte el correcto funcionamiento de las aplicaciones institucionales, el contratista deberá adicionar 40 GB de capacidad de datos a la línea correspondiente, previa solicitud del supervisor del contrato y sin costo adicional para la entidad. La conformidad del servicio podrá ser validada mediante pruebas funcionales realizadas sobre los dispositivos DERMALOG.			
4	El servicio de plan de datos no deberá generar cargos adicionales (plan cerrado o controlado), por fuera de los que solicita la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, para uso de las aplicaciones móviles institucionales definidas por la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL para ello el contratista deberá restringir todos aquellos servicios que generen consumos adicionales.			
5	El contratista deberá suministrar el servicio utilizando la mejor tecnología móvil disponible y compatible con los dispositivos DERMALOG, privilegiando redes 4G/LTE o superiores. Cuando el operador contratado no disponga de cobertura suficiente en un lugar definido por la supervisión, el contratista deberá implementar, sin costo adicional para la entidad, una alternativa de conectividad que garantice la continuidad del servicio			
6	El contratista deberá garantizar la cobertura y disponibilidad del servicio en los lugares del territorio nacional donde la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL disponga la operación de los dispositivos. Cuando se evidencie ausencia o insuficiencia de cobertura del operador principal, el contratista deberá implementar la alternativa de conectividad que permita garantizar la prestación del servicio, sin costo adicional para la entidad.			
7	El contratista deberá adelantar ante el operador móvil todos los trámites técnicos, administrativos y de aprovisionamiento necesarios para la activación y correcta operación de las líneas, incluyendo configuración del APN, asignación de IP fija, asociación o registro de SIM/IMEI y demás parámetros requeridos para garantizar la conectividad de los dispositivos DERMALOG, sin costo adicional para la entidad.			
8	El contratista suministrará como parte integral un canal de datos con alta disponibilidad que soporte la totalidad del ancho de banda requerido por los dispositivos móviles para la transmisión y recepción de información.			

	9	El contratista deberá suministrar y configurar un APN privado/corporativo, de acuerdo con los parámetros técnicos y de seguridad definidos por la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OFTIC, permitiendo el acceso controlado desde los dispositivos DERMALOG hacia los sistemas y servicios institucionales autorizados.			
	10	El servicio APN deberá contar con mecanismos de autenticación y control que permitan identificar individualmente cada línea y restringir el acceso exclusivamente a los dispositivos autorizados, conforme a los parámetros de seguridad definidos por OFTIC.			
	11	El canal APN debe permitir el acceso a todos los servicios requeridos por las aplicaciones definidas por la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y contar con mecanismos de filtrado y protección de contenido.			
	12	Cada una de las cincuenta (50) líneas deberá contar con una dirección IP privada fija o estática, perteneciente al rango definido por la Policía Nacional y asociada permanentemente a la SIM/eSIM correspondiente. La dirección IP asignada no podrá variar por apagado o reinicio del dispositivo, pérdida y recuperación de cobertura, reconexión a la red móvil, renovación de sesión o cualquier otro evento ordinario de operación. El contratista deberá garantizar la permanencia de dicho direccionamiento durante toda la vigencia del servicio.			
	13	Previo a la puesta en funcionamiento, el contratista deberá entregar una matriz consolidada que contenga, como mínimo: número de abonado, ICCID, IMSI y dirección IP fija asignada a cada línea.			
	14	La eSIM o SIM Card utilizada debe estar aprovisionada con un número celular de la red móvil nacional.			
	15	Previo al recibo y puesta en producción del servicio, el contratista deberá realizar conjuntamente con la supervisión pruebas funcionales sobre las líneas suministradas, incluyendo conectividad al APN, autenticación en las aplicaciones institucionales, consulta por identificación, consulta biométrica facial y dactilar, permanencia de la dirección IP después del apagado/reinicio y recuperación de conectividad posterior a pérdida de señal.			
	16	El contratista deberá disponer de un canal de soporte y escalamiento técnico para la atención de incidentes relacionados con conectividad, APN, direccionamiento IP y operación de las líneas, definiendo tiempos máximos de atención, diagnóstico y solución conforme a la criticidad de la novedad.			
	17	El contratista deberá garantizar que las líneas suministradas sean plenamente compatibles con los dispositivos DERMALOG objeto del servicio y puedan operar con sus respectivos IMEI sin restricciones, bloqueos o limitaciones atribuibles al operador.			
	18	**Distribución de Equipos DERMALOG**			

REGIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Región de Policía n.º 1 (Central)	Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina (**DESAP**)	1
	Departamento de Policía Amazonas (**DEAMA**)	1
	Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (**DIJIN**)	7
	Policía Metropolitana de Bogotá (**MEBOG**)	4
	Policía Metropolitana de Tunja (**METUN**)	1
	Departamento de Policía Boyacá (**DEBOY**)	1
Región de Policía n.º 2 (Suroriental)	Departamento de Policía Caquetá (**DECAQ**)	1
	Policía Metropolitana de Neiva (**MENEV**)	1
	Policía Metropolitana de Ibagué (**METIB**)	1
Región de Policía n.º 3 (Eje Cafetero)	Policía Metropolitana de Manizales (**MEMAZ**)	1
	Departamento de Policía Risaralda (**DERIS**)	1
	Departamento de Policía Quindío (**DEQUI**)	1
Región de Policía n.º 4 (Suroccidental)	Policía Metropolitana de San Juan de Pasto (**MEPAS**)	1
	Policía Metropolitana de Popayán (**MEPOY**)	1
	Departamento de Policía Nariño (**DENAR**)	1
	Departamento de Policía Cauca (**DECAU**)	1
	Policía Metropolitana de Santiago de Cali (**MECAL**)	1
	Departamento de Policía Valle del Cauca (**DEVAL**)	1
Región de Policía n.º 5 (Oriental)	Policía Metropolitana de San José de Cúcuta (**MECUC**)	1
	Departamento de Policía Norte de Santander (**DENOR**)	1
	Policía Metropolitana de Bucaramanga (**MEBUC**)	1
	Departamento de Policía Magdalena Medio (**DEMAM**)	1
	Departamento de Policía Santander (**DESAN**)	1
Región de Policía n.º 6 (Occidental)	Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (**MEVAL**)	1
	Departamento de Policía Chocó (**DECHO**)	1
	Departamento de Policía Córdoba (**DECOR**)	1
	Policía Metropolitana de Montería (**MEMOT**)	1
	Departamento de Policía Antioquia (**DEANT**)	1
	Departamento de Policía Urabá (**DEURA**)	1
Región de Policía n.º 7 (Llanos Orientales)	Departamento de Policía Meta (**DEMET**)	1
	Policía Metropolitana de Villavicencio (**MEVIL**)	1
	Departamento de Policía Vichada (**DEVIC**)	1
	Departamento de Policía Guainía (**DEGUN**)	1
Región de Policía n.º 8 (Costa Norte)	Departamento de Policía Atlántico (**DEATA**)	1
	Departamento de Policía Bolívar (**DEBOL**)	1
	Departamento de Policía Guajira (**DEGUA**)	1

	<table><tr><td>Policía Metropolitana de Barranquilla (**MEBAR**)</td><td>1</td></tr><tr><td>Policía Metropolitana de Santa Marta (**MESAN**)</td><td>1</td></tr><tr><td>Departamento de Policía Sucre (**DESUC**)</td><td>1</td></tr><tr><td>Policía Metropolitana de Cartagena de Indias (**MECAR**)</td><td>1</td></tr><tr><td>Departamento de Policía Magdalena (**DEMAG**)</td><td>1</td></tr></table>
FORMA DE PAGO	La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL se obliga a pagar el valor de la suscripción de los servicios públicos adquiridos en pesos colombianos en la Ciudad de Bogotá, de acuerdo a las entregas realizadas, previa coordinación con el supervisor del contrato y cumplimiento del objeto contractual; el pago se tramitará una vez emitida la respectiva factura electrónica y demás documentos requeridos por esta Dirección. El pago se efectuará los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes desde la radicación de los documentos y asignación del turno para pago respectivo, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. **NOTA:** el contratista deberá cumplir con el "*Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito*", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. El contratista debe realizar la facturación electrónica desde el operador tecnológico registrando en correo del adquiriente el correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y posteriormente el contratista deberá remitir un correo electrónico al mismo destinatario con el fin de que la factura electrónica sea aprobada oportunamente Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.
FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	La entrega de las tarjetas SIM deberá realizarse en su totalidad, previa coordinación con el supervisor designado para la adquisición, quien verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones pactadas. Adicionalmente, el proveedor deberá efectuar la entrega de las tarjetas SIM en cada una de las unidades donde se encuentran ubicados los dispositivos, de acuerdo con la distribución establecida por la Entidad. Asimismo, deberá garantizar su instalación, activación y correcta puesta en funcionamiento, previa coordinación con el supervisor responsable del contrato, asegurando la operatividad de los equipos en cada punto de entrega.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de catorce (14) meses, contados a partir de la fecha de activación y puesta en funcionamiento de los servicios contratados, previa aprobación y suscripción del acta de inicio o documento que haga sus veces.
La cotización deberá incluir IVA.	
VALOR OFRECIDO	Los interesados deberán remitir su propuesta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la presente solicitud de cotización en la plataforma SECOP II.